



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PÚBLICO

EJÉRCITO DE TIERRA
MANDO DE APOYO LOGÍSTICO
DEL EJÉRCITO

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN
DE FUNCIONES LOGÍSTICAS

JEFATURA DE CENTROS
LOGÍSTICOS

PCMMI

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS “EXPTÉ.

”

OBJETO:

ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA LOTE DE INGENIEROS TALLER CARPINTERÍA.

Guadalajara, 7 de agosto de 2024

ÍNDICE

SECCIÓN I:	DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO.....	3
1.1.	OBJETO DEL PPT	3
1.2.	DOCUMENTACIÓN APLICABLE.....	3
1.2.1.	Administrativa.....	3
1.2.2.	Catalogación	4
1.2.3.	Seguridad y protección.....	4
1.2.4.	Calidad.....	5
1.2.5.	Normativa específica.....	5
1.3.	EXTENSIÓN DEL SUMINISTRO, CALENDARIO Y COSTES.....	7
1.4.	MATERIAL A SUMINISTRAR POR EJÉRCITO.....	8
SECCIÓN II:	REQUISITOS.....	9
2.1.	REQUISITOS DE PRODUCTO	9
2.1.1.	Requisitos específicos.....	9
2.2.	EMPAQUETADO, EMBALAJE Y ETIQUETADO	10
2.3.	ALMACENAMIENTO	15
SECCIÓN III:	DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.....	17
3.1.	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CONTRATO	17
3.2.	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL CONTRATO	17
3.3.	CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES.....	17
3.4.	CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	17
3.5.	CATALOGACIÓN DEL CONTRATO.....	17
3.6.	OTROS REQUISITOS DE GESTIÓN	18
3.6.1.	Garantías Técnicas	18
3.6.2.	Requisitos sobre Seguridad del Contrato.....	19
SECCIÓN IV:	ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	20
4.1.	PRUEBAS DE ACEPTACIÓN TÉCNICA.....	20
4.2.	REQUISITOS DE ENTREGABLES DE GESTIÓN A ENTREGAR.....	20
	SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	21
	ANEXO I: RELACIÓN DE ARTÍCULOS A SUMINISTRAR Y CARACTERÍSTICAS DEL LOTE 1	23
	ANEXO II: RELACIÓN DE ARTÍCULOS A SUMINISTRAR Y CARACTERÍSTICAS DEL LOTE 2	25

SECCIÓN I: DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO

El objeto de esta Sección es definir el alcance y objeto del suministro, la normativa exigible, y establecer el marco temporal y económico.

I.1. OBJETO DEL PPT

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es establecer los requisitos técnicos mínimos a exigir y cumplir por parte de las empresas ofertantes, y en su caso adjudicatarias, para la ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA LOTE DE INGENIEROS TALLER CARPINTERÍA.

I.2. DOCUMENTACIÓN APLICABLE

Los documentos de referencia utilizados para la elaboración del presente PPT y aplicables a los bienes objeto de suministro son los que se citan a continuación.

I.2.1. ADMINISTRATIVA

- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, “los criterios de adjudicación en los contratos del sector público: selección, puntuación y ponderación”.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).
- IT 10/13 (IGE) “Gestión de residuos en el Ejército de Tierra”.
- RD 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH).
- Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión.
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

- Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006.
- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.
- Reglamento (UE) 2020/878 de la Comisión de 18 de junio de 2020 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)
- Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.
- Instrucción Técnica 16/11. Mantenimiento de armamento, material y equipo durante el periodo de garantía.
- Circular Técnica 01/12. Revisiones y reparaciones del material en periodo de garantía y averías sistemáticas.
- Instrucción Técnica 09/17 actualización 2021. Obtención, recepción y entrada en servicio de recursos y servicios en el ámbito del Sistema de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra (SALE).
- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

1.2.2. CATALOGACIÓN

- RD 166/2010, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Catalogación de material de la Defensa.

1.2.3. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

- OM 81/2001, de 20 de abril, por la que se aprueban las normas de protección de contratos del Ministerio de Defensa.
- OM 76/2006, de 19 de mayo, por la que se aprueba la política de seguridad de la información del Ministerio de Defensa.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- RD 487/1997. De 14 de abril, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- RD 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual”.
- RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- Reglamento (UE) 2019/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1907/2006 y se deroga el Reglamento (UE) n° 98/2013.
- Ley 25/2022 de 1 de diciembre sobre precursores de explosivos.

1.2.4. CALIDAD

- OM 65/93 de 9 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 764/1992, de 26 de junio, en materia de calidad y de seguridad industrial.
- Instrucción 39/1998 de la Secretaría de Estado de Defensa por la que se desarrolla la OM 56/93.
- Resolución 320/15555/2011, del DGAM, por la que se regula la incorporación de cláusulas de calidad en algunos tipos de contratos de suministro y servicios.
- UNE-EN ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de la calidad.

1.2.5. NORMATIVA ESPECÍFICA

- UNE-EN ISO 14001:2015. Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso.
- UNE-EN ISO 10012:2003. Sistemas de gestión de las mediciones. Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición.
- NME-2576/2018. Esmalte de poliuretano de dos componentes reflectante a la radiación infrarroja color caqui mate
- NME 2499/2017. Color caqui mate reflectante a la radiación infrarroja, para acabados exteriores de vehículos y material militar del Ejército de Tierra.
- NME-125/2013. Inspección y recepción por atributos. Procedimientos y tablas.
- STANAG 2021. Military Load Classification of bridges, ferries, rafts and vehicles.
- STANAG 4280. "NATO levels of packaging" (para el nivel OTAN de embalaje).
- STANAG 4281. "NATO standard marking for shipment and storage" (para el marcado de cargas).
- STANAG 2828. "Military pallets, packages and containers" (para el paletizado de cargas).
- UNE-EN 13698-1:2003. Especificación para la producción de paletas. Parte 1: Especificación para la construcción de las paletas planas de madera de 800 mm x 1200 mm.
- UNE-EN 13698-2:2010. Especificación para la producción de paletas. Parte 2: Especificación para la construcción de las paletas planas de madera de 1000 mm x 1200 mm.
- STANAG 1110. "Allowable deterioration limits for NATO Armed Forces fuels, lubricants and associated products".
- STANAG 4714. "Minimum quality surveillance for lubricants and associated products".
- ISO 11014:2009 "Safety data sheet for chemical products – Content and order of sections"
- MIL-STD-290H. "Packaging and marking of petroleum and related products".
- STANAG 3149 "Minimum quality surveillance of fuels".
- STANAG 1135 "Interchangeability of fuels, lubricants and associated products, used by the Armed Forces of the North Atlantic Treaty nations".
- STANAG 7091 "Guide specifications for NATO land system oils for engines and transmissions".
- MIL-STD-810G: "Environmental engineering considerations and laboratory test".
- IT 12/20 (MALE) "Definición del etiquetado de material por parte de proveedores del Ejército de Tierra".

- Guía técnica de productos funcionales para las fuerzas armadas Ed. 13ª – 2022 del Ministerio de Defensa.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 187/2016, de 6 de mayo, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- UNE 16588:2001: Herramientas para golpeo. Martillos, mazas y herramientas similares.
- UNE 16526:2006: Alicates y tenazas. Métodos de ensayo.
- UNE 16591-1:1999: Alcotanas, picos y herramientas similares. Parte I: Ensayo y marcado.
- UNE 16599-1:2004: Hachas. Parte I: Hachas modelo Vizcaíno. Especificaciones técnicas y ensayos.
- UNE 16600-1:1999: Palas. Parte I: Palas de chapa. Especificaciones técnicas.
- UNE-EN IEC 60900:2020: Trabajos en tensión. herramientas manuales para trabajos en tensión hasta 1000 v en corriente alterna y 1500 v en corriente continua.
- UNE 16554:2004: Herramientas de maniobra para tubos. Llaves para tubos modelo Trabajo Pesado. Especificaciones técnicas y ensayos.
- UNE 16567:2001: Cortafríos, cinces y herramientas similares. Cortafríos para mecánico. Especificaciones técnicas y ensayos.
- UNE EN 61316:1999: Enrolladores de cable industriales.
- UNE 16532:2002: Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llaves ajustables. Especificaciones técnicas y ensayos.
- UNE 16516-1:2006: Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Destornilladores para tornillos de cabeza ranurada. Parte I: bocas de destornilladores a mano y a máquina. Medidas, especificaciones técnicas y ensayos.
- UNE 16519:2004: Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llaves macho acodadas para tornillos de cabeza hueca hexagonal.
- UNE 16520-1:2001: Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Destornilladores para tornillos con hueco cruciforme. Parte I: bocas de destornilladores.
- Manual de operación, mantenimiento, catálogo o cualquier otra documentación técnica aplicable del fabricante original.

- RG 1. A menos que se indique lo contrario, las Normas Militares, STANAG y Normas declaradas de obligado cumplimiento, así como los Manuales e Instrucciones Militares en vigor en las Fuerzas Armadas, relacionados en alguna medida con el objeto del presente contrato, serán exigibles como parte de este PPT, aunque no se especifiquen explícitamente.
- RG 2. La ausencia de una norma de obligado cumplimiento en la relación que se indica no exime al contratista de su cumplimiento.
- RG 3. De todos los documentos mencionados se utilizará la última edición, incluyendo todas las modificaciones introducidas hasta la fecha del presente contrato. Las copias de los mismos se podrán obtener del Servicio de Normalización y Catalogación del Ministerio de Defensa.
- RG 4. Si alguno de esos documentos se refiere a otros o parte de otros (gráficos, tablas, etc.), éstos también serán considerados como integrantes en aquéllos.

RG 5. En caso de contradicción entre los requisitos de este PPT y los de cualquier documento referenciado, a excepción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), tendrá prioridad lo indicado en este PPT.

1.3. EXTENSIÓN DEL SUMINISTRO, CALENDARIO Y COSTES

El alcance de este PPT comprende el suministro de los equipos que se detallan en el Anexo I, II y III y cuya cantidad, denominación y precio con IVA se expresan a continuación:

LOTE	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	PRECIO POR EQUIPO MÁXIMO IVA INCLUIDO(€)	PRECIO MÁXIMO POR LOTE IVA INCLUIDO (€)
1	3	EQUIPO COLECTIVO DE CARPINTERÍA	4.000 €	12.000 €
2	3	EQUIPO TALLER CARPINTERÍA BON	14.130 €	14.130 €
TOTAL				26.130,00

- Las empresas podrán presentar sus proposiciones de acuerdo con lo indicado en el PCAP.
- La EAD llevará a cabo la composición de los equipos en arcones de transporte y almacenamiento, según lo especificado en el apartado empaquetado, embalaje y etiquetado objeto de este PPT con los materiales adquiridos y los aportados por Ejército de Tierra (ET)
- Para la composición de los equipos, se coordinará por la EAD con el responsable del contrato.
- La EAD realizará en sus locales la composición de los equipos en arcones de transporte y almacenamiento, según lo especificado en el apartado 2.2 (Empaquetado, embalaje y etiquetado) de este PPT con los materiales adquiridos y los aportados por ET.
- Dada la dificultad de definir los materiales objeto de este PPT, por parte de las empresas ofertantes y, en su caso, adjudicatarias, podrán recabar cuanta información sea necesaria según las muestras existentes, o en su caso, requisitos técnicos de los materiales de los que no se disponga de muestra física, en el Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Ingenieros (PCMMI).
- El OC se reserva el derecho a adquirir equipos, componentes y accesorios de los equipos hasta agotar el valor estimado del contrato.
- En la oferta de licitación, las empresas, además de presentar el precio final de cada equipo, presentarán el precio de cada artículo que forma el equipo. Este precio será el máximo por el que se podrá suministrar dicho artículo al ET.
- Todo transporte de material relacionado con el objeto del presente PPT desde instalaciones del Ejército de Tierra hacia las instalaciones de la EAD y viceversa, será asumido bajo la responsabilidad y medios de la EAD, por lo que no generará ningún coste adicional.

- El plazo de duración, así como el lugar de entrega y recepción del material objeto del presente contrato serán los que se especifiquen en el PCAP.
- El horario de entrega del material será el horario laboral de la base/acuartelamiento militar donde se entregará el suministro. La EAD contactará con dicha base/acuartelamiento, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, informando de los medios necesarios para la descarga o carga del material.

I.4. MATERIAL A SUMINISTRAR POR EJÉRCITO

El Ejército de Tierra no suministrará ningún material para la consecución del presente PPT.

SECCIÓN II: REQUISITOS

El objeto de esta sección es establecer los requisitos que deben cumplir los bienes objeto de suministro de este PPT así como los entregables asociados a los mismos.

2.1. REQUISITOS DE PRODUCTO

- RT 1. La Empresa Adjudicataria (EAD) suministrará equipos nuevos, no admitiéndose artículos usados, reacondicionados o extraídos de otros equipos.
- RT 2. Los precios de suministro de los equipos no podrán superar el valor ofertado por la EAD. Para los equipos no contemplados en los anexos a este PPT se atenderá a lo indicado en el PCAP.
- RT 3. La EAD suministrará siempre equipos originales.
- RT 4. Se admitirá el suministro de componentes alternativos de los equipos, siempre y cuando los mismos (fabricante y referencia) estén recogidos como alternativos en las aplicaciones de gestión logística empleadas en el Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Ingenieros (PCMMI). Cuando un producto incluya otros no definidos, la calidad de los accesorios a suministrar será, al menos, igual a la del producto principal.
- RT 5. Cuando el componente solicitado haya sido sustituido por otro equivalente, se comunicará previamente al OC, quien deberá dar su aprobación al componente equivalente. Se entenderá por equivalente el que realice las mismas funciones sin merma de prestaciones respecto al que sustituye.
- RT 6. Aquellos componentes que originalmente estén pintados en el color verde caqui del equipo se presentarán pintados según lo especificado en las normas NME 2576/2018 y NME 2499/2017. En los demás casos, el color verde caqui especificado será el preferible, pero no obligatorio.
- RT 7. Cuando exista dificultad en encontrar en el mercado algún componente será potestad del OC admitir uno de otra categoría, estando condicionada su aceptación a su adecuación.
- Esto es aplicable especialmente a las piezas o componentes fabricados según muestra.
 - Para definir en su totalidad las características del material se podrá recabar la información necesaria, así como inspeccionar las muestras que pudieran estar disponibles en el PCMMI.

2.1.1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- RS 1. El acabado general de los materiales suministrados será pulido o satinado, suave al tacto. No aplicará este requisito a los mangos de las herramientas que deban ser antideslizantes o a aquellas herramientas que, para cumplir su función, deban ser rugosas.
- RS 2. Las partes de acero de los materiales suministrados estarán tratadas (mediante galvanizado, bicromatado, pavonado, pintado o tratamiento similar) para protegerlas de la corrosión. No aplicará este requisito a aquellas partes que estén fabricadas con aceros de alta aleación que posean propiedades antioxidantes intrínsecas.
- RS 3. Los mangos de las herramientas suministradas tendrán un acabado antideslizante y un espesor suficiente para ser asidos con comodidad, incluso con guantes.
- RS 4. Las herramientas suministradas, todas sus partes y componentes, serán resistentes a grasas, aceites, combustibles y disolventes utilizados habitualmente en automoción y maquinaria autopropulsada.

- RS 5. Los productos que, por normativa lo requieran, deberán poseer el marcado de Conformidad Europea (CE). En caso de incumplimiento, la EAD será responsable de los daños que se pudieran ocasionar por este hecho.
- RS 6. Las herramientas para golpeo, (martillos, mazas y herramientas similares) deberán estar de acuerdo a la norma UNE I 6588:2001.
- RS 7. Los alicates y tenazas deberán estar de acuerdo con la norma UNE I 6526:2006.
- RS 8. Las llaves para tubos deben tener la dureza, acabado y estar de acuerdo a los ensayos que se especifican en la norma UNE I 6554:2004
- RS 9. Los cortafríos, cinceles y herramientas similares deberán tener la dureza, acabado, recubrimiento y estar de acuerdo a los ensayos especificados en la norma UNE I 6567:2001.
- RS 10. Los enrolladores de cable a los que les sea de aplicación, deberán estar de acuerdo con la norma UNE-EN 61316:1999
- RS 11. Las llaves ajustables deberán estar de acuerdo con las especificaciones de holgura, recubrimiento, dureza y de acuerdo a los ensayos especificados en la norma UNE I 6532:2002.
- RS 12. Las llaves macho acodadas para tornillos de cabeza hueca hexagonal (tipo allen) deberán estar de acuerdo con la norma UNE I 6519:2004
- RS 13. Los destornilladores a los que les sea de aplicación, deberán cumplir con la dureza y los ensayos especificados en la norma UNE I 6516-1:2006.
- RS 14. Los destornilladores a los que les sea de aplicación, deberán ser del material, tener el tratamiento térmico y dureza, el acabado y estar de acuerdo con los ensayos de la norma UNE I 6520-1:2001
- RS 15. Las alcotanas, picos y herramientas similares, deberán estar de acuerdo a la norma UNE I 6591-1:1999.
- RS 16. Las herramientas tipo pala deberán estar de acuerdo con la norma UNE I 6600-1:1999.
- RS 17. Requisitos para el Lote I: Equipo de carpintero y Lote II: Equipo de colectivo de carpintería
- Las herramientas con mango serán con un mango anti vibración, anti rotatorio y con agarre ergonómico.
 - Los sacabocados deben poder utilizarse con un taladro manual.
 - El Juego de escofinas de cuatro unidades de acero templado y con un tipo de perfil redondo media caña, plana y cuadrado en un estuche de plástico o similar con mango de polipropileno y una longitud de 200 mm.

2.2. EMPAQUETADO, EMBALAJE Y ETIQUETADO

- RL 1. Los elementos de suministro se entregarán en su estuche original, cuando dispongan de él.
- RL 2. Los elementos del suministro que formen parte de un conjunto o juego, se entregarán en un estuche o embalaje adecuado que permita mantener ordenados y clasificados todos los componentes del conjunto.
- RL 3. Se entregará, al menos, un juego de brocas para metal y para madera por cada taladro de cada lote, con tamaño entre 1 y 20mm, así como broca avellanadora y juego de coronas para madera de 19 a 64 mm.
- RL 4. La herramienta individual, tal como tijeras, destornilladores, etc, deberán estar contenidas en un estuche, o varios, con compartimentación individual.
- Para el lote I y II, serán los siguientes elementos:

- i. Flexómetro.
- ii. Martillo de carpintero ligero con mango.
- iii. Set 6 destornilladores.
- iv. Martillo de carpintero pesado con mango.
- v. Juego de formoles con mango.
- vi. Escofina de media caña de 12" basta.
- vii. Alicata universal de 180mm.
- viii. Lima triangular grande 10" con mango.
- ix. Tijeras profesionales carpintero.
- x. Nivel de burbuja metálico.
- xi. Cepillo de carpintero hierro sencillo.
- xii. Sierra de calar.
- xiii. Juego de botadores.
- xiv. Gubia.
- xv. Sacabocados de 6-8-10mm.
- xvi. Avellanador manual.
- xvii. Punzón.
- xviii. Juego de escofinas.
- xix. Cintas métricas de varias medidas.
- xx. Calibre.
- xxi. Llaves fijas, ajustables y Torx.
- xxii. Alicata.
- xxiii. Juego de formones y Barrenas.
- xxiv. Cincel.

RL 5. Los equipos y/o lotes serán entregados en los arcones determinados a continuación, o similares, siempre que esté construido en material de fibra de vidrio o equivalente, sea semirrígido, con asa para transporte, resistencia a la intemperie y color caqui.

- a. Caja de fibra Mod. TYCE 150 B.
- b. Caja de fibra Mod. TYCE 150.
- c. Caja de fibra Mod. TYCE 70.

- RL 6. Todos los elementos, a excepción de aquellos que por sus dimensiones no tengan cabida, se suministrarán colocados ordenadamente dentro de los arcones.
- RL 7. Los elementos que no tengan cabida en los arcones de transporte y almacenamiento, serán paletizados, de forma que permita su transporte y manipulación.
- RL 8. Los arcones de transporte y almacenamiento irán marcados, por cuenta del adjudicatario, con letras de color negro, de tipo “palo” estrechas, cuerpo mínimo 60 y una separación entre líneas de, al menos 40 mm. Se admite otro tipo de letras, siempre que mejoren la visualización, para lo cual la EAD deberá tener el visto bueno del PCMMI.
- RL 9. Los arcones se marcarán (serigrafiado) en los dos laterales con el literal que se muestra a continuación para cada lote:

LOTE 1	“EQUIPO COLECTIVO CARPINTERÍA PCMMI” N.º Z: XXXXX
LOTE 2	“EQUIPO TALLER CARPINTERÍA BON PCMMI” N.º Z: XXXXX

El número Z (control unitario del equipo) será facilitado al adjudicatario por el PCMMI para su marcado.

- RL 10. En cada arcón de transporte o contenedor figurará adherido en exterior e interior de la tapa un listado con la relación de su contenido.
- RL 11. Para los equipos que contengan más de un arcón de transporte, estos deberán venir marcados con el número parcial y total de los que forman parte del equipo.
Ejemplo: caja 2 de 4.
- RL 12. Los materiales deberán entregarse convenientemente embalados y protegidos de acuerdo con las características de funcionamiento de los mismos. En particular, el material frágil deberá ser embalado y protegido para manipulación individual.
- RL 13. El material sujeto a una normativa específica de embalado y etiquetado, deberá de cumplir con la misma y con los requisitos específicos que se señalen en este PPT.
- RL 14. Será responsabilidad de la EAD el correcto marcado y embalaje de cada producto para cumplir su normativa, especialmente de almacenaje, transporte, gestión medioambiental y seguridad. En especial, se estará a lo dispuesto en el artículo 8, Instrucción Técnica Complementaria MIE APQ-10 del RD 656/2017 y en el Título III del Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del consejo, de 16 de diciembre de 2008, para los artículos que les sea de aplicación dicha normativa.
- RL 15. El embalado se realizará de forma que los bultos, una vez preparados para la expedición, no sufran, en las condiciones normales de transporte, ningún desperfecto debido a vibraciones, cambios de temperatura, de humedad o de presión.

- RL 16. Los embalajes no presentarán bordes o aristas cortantes, salientes puntiagudos o elementos peligrosos en su superficie exterior, de forma que su manipulación sea segura.
- RL 17. No se admitirán bultos o entregables rotos, sucios, que presenten humedades o se sospeche que se ha producido una fuga o derrame de líquido en su interior. En caso de lluvia o condiciones climáticas similares, los bultos deberán estar protegidos para evitar su deterioro durante su manipulación.
- RL 18. Deberán paletizarse:
- Las cargas de masa superior a 30 kg.
 - Los artículos individuales que por sus formas y dimensiones así lo requieran para facilidad de manejo.
- RL 19. La paletización, el peso máximo y altura de la carga estarán regidos por el STANAG 2828.
- RL 20. La paleta será de madera, construcción horizontal de cuatro entradas recomendado para uso militar, de tamaño 800x1200 mm, según Norma UNE-EN 13698-1.
- RL 21. Todos aquellos artículos cuya superficie de sustentación individual exceda del tamaño recomendado de la paleta, serán paletizados en una paleta del tamaño de dicha superficie y del tipo cuatro entradas.
- RL 22. La carga será sujeta a la paleta con dos flejes transversales de acero, o plástico preferentemente.
- RL 23. Como medida de protección, se efectuará un revestimiento termoplástico ajustable que cubrirá toda la carga y se extenderá hasta la cara inferior de la paleta. Dicho revestimiento será transparente y permitirá visualizar el material que cubra.
- RL 24. En todo caso, los entregables se presentarán a recepción con un embalaje adecuado que permita su manipulación con los medios presentes en el punto de recepción. El proveedor podrá solicitar información al Responsable del Contrato (RC) acerca de los medios disponibles para la manipulación de los entregables. En todo caso, el RC podrá solicitar al proveedor variar el tipo de embalaje para facilitar la manipulación de los entregables.
- RL 25. Todas las marcas serán claras y legibles, de tamaño adecuado al del envase, de color que contraste con el del envase y de material duradero.
- RL 26. En lo relativo al etiquetado propio exigido por el ET, será de obligatorio cumplimiento lo especificado en la Instrucción Técnica 12/20 (MALE) "Definición del etiquetado de material por parte de proveedores del Ejército de Tierra".
- RL 27. En cumplimiento de dicha IT, todos los artículos deben incorporar un código de lectura óptica, ya sea en formato bidimensional (GSI – DataMatrix) o en formato de código de barras (GSI – 128), siendo preferible el formato bidimensional (GSI – DataMatrix).
- RL 28. Los artículos cuyo tamaño no posibilite el marcaje quedarán exentos de esta obligatoriedad, incorporando el etiquetado en el embalaje que los contengan.
- RL 29. Las reglas de identificación para los artículos, según si requieren control unitario (por número de serie o número de lote) o no, se harán de acuerdo al apartado 6 de la IT 12/20.

- RL 30. En concreto, los artículos suministrados dispondrán de las etiquetas específicas del ejército según las reglas que se especifican en la IT 12/20 conteniendo, al menos, la siguiente información:
- Nº de expediente.
 - NOC: XXXX-XX-XXX-XXXX (si procede).
 - Referencia.
 - Lote (si procede).
 - Fabricante.
 - Fecha de fabricación (si procede).
 - Fecha de consumo preferente/caducidad/vida probable (si procede).
 - NCAGE.
 - Proveedor.
- RL 31. Procede el número de lote, fecha de fabricación y fecha de consumo preferente, caducidad o vida probable en todos los artículos que tengan fecha de consumo preferente, caducidad o vida probable.
- RL 32. Todos los embalajes que contengan a los artículos de abastecimiento estarán etiquetados, incorporando los datos que se describen en el apartado 6 de la IT 12/20, y cumpliendo los requisitos para la etiqueta de embalaje recogidos en el apartado 7 de dicha IT.
- RL 33. En cuanto a los requisitos de la etiqueta de embalaje propia del ET, los diferentes grados de almacenamiento de los productos (empaqué, embalaje, caja, palé...) se etiquetarán, siempre que sea posible, en dos laterales adyacentes y en la cara superior, además de lo especificado en el apartado 7 de la IT 12/20. El etiquetado contendrá, como mínimo, lo siguiente:
- La información contenida en el RL 28.
 - Cantidad y contenido (en caso de ser muy extenso se podrá indicar el contenido en una etiqueta aparte).
 - Volumen (unidades del sistema métrico decimal).
 - Dimensiones (largo, ancho, alto): unidades del sistema métrico decimal.
 - Masa (unidades del sistema métrico decimal).
 - Lugar de entrega.
- RL 34. Entre los requisitos para la etiqueta o marcado del apartado 7 de la IT 12/20, se destaca que la identificación se ajustará al tipo de artículo de abastecimiento, haciendo uso en cada uno de ellos de los materiales y el sistema de marcado más apropiado. El fabricante o suministrador deberá emplear, para la confección de las etiquetas, los materiales y la técnica de marcado que permitan su identificación durante todo su ciclo de vida, en las condiciones de uso para las que se ha adquirido dicho artículo. Los materiales empleados para la fabricación de la etiqueta, así como el método de unión al artículo, igualmente deberán garantizar su permanencia en el artículo de abastecimiento durante todo su ciclo de vida.

- RL 35. El diseño, dimensiones y separación de los códigos empleados en las etiquetas serán los recogidos en el apartado 8 de la IT 12/20. En el anexo II de la IT 12/20 aparecen ejemplos de los diferentes tipos de etiquetas para consulta.
- RL 36. Además del etiquetado propio del ET relativo a la IT 12/20, todos los productos y continentes (embalajes, cajas, empaques, pales...) del producto deberán poseer el etiquetado y marcado que les sea exigible por normativa y por el tipo de producto del que se trate, en especial, el marcado de seguridad exigido por la reglamentación civil española, en español. Además, contendrán los símbolos normalizados de posición de almacenamiento y apilamiento máximo.
- RL 37. En la entrega de suministros, la EAD deberá entregar una lista con el siguiente formato:

NOMBRE ARTÍCULO	NOC	UNIDAD DE MEDIDA	CICLO DE VIDA	NIVEL DE EMPAQUE

- En la columna “ciclo de vida” se establecerá, por parte del OC, si el material debe aportar alguna identificación de tipo: serie y fecha de fabricación, fecha de caducidad, etc.
- El campo “nivel de empaque” deberá ser rellenado por el proveedor, donde establecerá cómo se suministran los artículos y los niveles de empaquetado que vaya a utilizar para satisfacer el suministro.
- En la columna “unidad de medida”, se especificará la medida empleada en el PCMMI, y no la empleada por la EAD a la hora de hacer el suministro.

2.3. ALMACENAMIENTO

- RL 38. El material objeto del suministro podrá permanecer almacenado como mínimo tres (3) años, sin sufrir merma alguna en sus prestaciones.
- RL 39. En el caso de productos funcionales o productos que por su composición, puedan variar sus propiedades físico-químicas con el tiempo, el material podrá permanecer almacenado manteniendo sus prestaciones en los límites aplicables para considerarse operativo hasta la fecha de caducidad (tiempo hasta el que se garanticen las características técnicas del producto).
- RL 40. Tras un periodo de almacenamiento, el material objeto del suministro volverá a estar operativo de manera rápida y sencilla.
- RL 41. Si es necesario por su particularidad, tanto el método de almacenamiento, como el método para volver a poner operativo el material tras el almacenamiento se describirán en la documentación técnica. En este apartado se incluyen los ensayos que se tuvieran que realizar.
- RL 42. La entrega del material objeto del suministro permitirá su almacenamiento en las condiciones que apliquen según su normativa específica.

2.4. MUESTRAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

- RL 43. Al mismo tiempo que las ofertas, se deberá entregar, libre de cargo alguno y con derecho a devoluciones una vez finalizado el proceso de adjudicación, el material del lote al que se licite.
- RL 44. Las muestras se entregarán en el Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Ingenieros, y serán utilizadas para los ensayos, análisis y pruebas que el RC considere necesarios, con objeto de verificar su conformidad con los requisitos de este PPT que se determinen.

SECCIÓN III: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

3.1. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CONTRATO

- RG 6. El contrato estará sujeto a la inspección de calidad en recepción del Órgano de Contratación por poder realizarse la verificación e inspección del producto en destino.
- RG 7. Para la recepción del material correspondiente al presente contrato, el PCMMI podrá exigir los correspondientes certificados de calidad del contratista en los que se detallarán: la referencia solicitada, concepto, cantidad servida y el modelo de CUF destinatario del material, todo ello fechado y sellado, y en el que figure la inspección con resultado positivo realizado a cada uno de los materiales a adquirir.

3.2. VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL CONTRATO

- RG 8. El OC se reserva la potestad de efectuar tantas pruebas como estime oportunas para comprobar que los artículos suministrados cumplen los requisitos establecidos en este PPT.

3.3. CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES

- RG 9. La EAD deberá cumplir con la normativa en materia de medioambiente especificada en el presente documento, así como cualquier otra norma medioambiental de obligado cumplimiento en vigor durante la ejecución del contrato.

3.4. CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- RG 10. La EAD deberá cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad laboral especificados en el presente documento, así como cualquier otra norma en relación con la prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento en vigor durante la ejecución del contrato.

3.5. CATALOGACIÓN DEL CONTRATO

- RG 11. Será de aplicación lo dispuesto en el RD 166/2010 de 19 de febrero por el que se aprueba el “Reglamento de catalogación de materiales de la defensa”.
- RG 12. La EAD entregará un listado, en formato informático de hoja de cálculo, con todos los artículos que deben disponer de número OTAN de catálogo (NOC), teniendo en cuenta que, como mínimo, debe catalogarse el equipo y a nivel conjunto/subconjunto. El anterior listado constituye la propuesta de Lista Base Recomendada de Artículos de Abastecimiento (LBRAA) y tendrá el siguiente formato:

Cfab	Ref	NOC	Ncom
xxxxx	xxxxxxxxxxxxxx	xxxx-xx-xxxxxxx	xxxxxxxxx

Siendo:

Cfab: código de fabricante OTAN.

Ref: referencia del fabricante.

NOC: número OTAN de catálogo (si ya está catalogado).

Ncom: nombre comercial oficial del artículo.

El RC solicitará a la EAD, en caso de ser necesario, las modificaciones que considere oportunas a la LBRAA con el fin de identificar y determinar los artículos que deben ser catalogados. Una vez aprobadas las citadas modificaciones, se dispondrá de la Lista Aprobada de Artículos de Abastecimiento (LAAA) de los artículos que deben estar catalogados de forma previa a la recepción.

Para obtener el Certificado de Catalogación de la LAAA, la empresa adjudicataria entregará a la SECATET un listado informático en hoja de cálculo con el mismo formato indicado anteriormente para la LBRAA.

Se recabará y presentará en la recepción el Certificado de Catalogación emitido por la SECATET, mediante el cual se certifica que todos los artículos están catalogados o en proceso de catalogación por haber presentado las correspondientes transacciones de catalogación de los artículos que aún no tengan NOC.

3.6. OTROS REQUISITOS DE GESTIÓN

3.6.1. GARANTÍAS TÉCNICAS

RG 13. Se emitirá un Certificado de Garantía para cada material objeto de suministro en este PPT que cumplirá los siguientes requisitos:

- a. El Certificado de Garantía cubrirá todo defecto de diseño, fabricación o inadecuada calidad de los materiales, y estará fechado en el día de la firma del Acta de Recepción.
- b. La garantía cubrirá el período mínimo de tiempo que se especifique en el PCAP. Las piezas defectuosas sustituidas tendrán, a su vez, un periodo de garantía igual al del suministro nuevo, contado desde el momento de su reposición.
- c. En el caso de productos funcionales o productos que por su composición, puedan variar sus propiedades físico-químicas con el tiempo, la garantía abarcará, como mínimo, el período comprendido desde la recepción del material hasta la fecha de caducidad (tiempo hasta el que se garanticen las características técnicas del producto).
- d. Las tareas de mantenimiento preventivo así como las de mantenimiento correctivo derivadas del uso normal estarán incluidas dentro del período de garantía.
- e. El contratista será el responsable de la reparación o sustitución de los elementos afectados, corriendo de su cargo los costes de la mano de obra (propia o subcontratada) y de las piezas necesarias para ello. Caso de ser necesario desplazar elementos defectuosos o equipos de reparación, los costes de estos transportes también serán a cargo del contratista.
- f. En caso de cualquier tipo de reparación en garantía se aportará al usuario, albarán, factura sin cargos o cualquier otro documento donde se indiquen las reparaciones y actuaciones efectuadas sobre el material.
- g. El plazo de garantía quedará suspendido, para todos los elementos afectados, desde el momento en que se comunique al contratista la aparición del defecto hasta que se efectúe la

reparación o sustitución. No se considerarán afectados por esta suspensión los elementos que se mantengan operativos a pesar del fallo, siempre y cuando estos puedan seguir utilizándose durante la reparación de los elementos afectados.

- h. En el caso de que las averías no estén incluidas en la garantía, se autorizará a Ejército a realizar la reparación por personal cualificado, utilizando repuestos, herramientas y consumibles autorizados, sin que ello afecte al periodo de garantía.
- i. El contratista se comprometerá a solucionar de forma satisfactoria cualquier deficiencia encontrada en el plazo más breve posible.

RG 14. El contratista será responsable de que los materiales suministrados estén libres de defectos de diseño, fabricación y montaje en el momento de la aceptación del producto.

RG 15. En caso de aparecer defectos derivados de un mal diseño o vicios ocultos debidos a defectos en los procesos de fabricación, naturaleza de los materiales utilizados, etc., se nombrará una comisión de evaluación, formada por personal técnico de Ejército y personal del contratista, que analizará el defecto. Según cuáles sean las conclusiones obtenidas, se procederá a la modificación y/o reparación de los sistemas implicados con cargo al contratista.

RG 16. El RC comunicará al contratista la existencia de cualquier defecto, con la máxima información sobre la génesis del mismo. Tras la evaluación del contratista, éste procederá a la sustitución o reparación del elemento defectuoso.

3.6.2. REQUISITOS SOBRE SEGURIDAD DEL CONTRATO

RG 17. Para el presente contrato es de aplicación la OM 81/2001, así como en lo que le afecte, la normativa y legislación en seguridad industrial para suministros a las FAS.

RG 18. El grado de clasificación aplicable a la documentación del contrato, así como la habilitación personal de seguridad que se exigirá al personal involucrado en el contrato, serán los que se especifiquen en el correspondiente PCAP o sean determinados por el OC.

RG 19. El contratista y los subcontratistas, en caso necesario, realizarán la adecuación de su infraestructura y aprovisionamiento, para el cumplimiento de los requisitos de seguridad para la ejecución del contrato.

RG 20. El cumplimiento por el contratista de las obligaciones relativas a seguridad no será motivo excusable en el cumplimiento del plazo de ejecución, ni supondrá coste adicional alguno para el Ministerio de Defensa.

RG 21. Todo el personal involucrado en la manipulación de los productos relacionados con el presente contrato habrá de ser debidamente adiestrado sobre la peligrosidad y toxicidad en el manejo y empleo de dichos productos.

RG 22. Al objeto de procurar los medios de protección adecuados, los usuarios de los productos relacionados en el presente PPT habrán de conocer el contenido de las Hojas de Seguridad de Producto, así como los signos y marcas de peligro exigidos por la reglamentación civil.

RG 23. Los productos asociados al presente contrato a los que les sea de aplicación por normativa, deberán ir acompañados de las correspondientes Fichas de Datos de Seguridad en español.

SECCIÓN IV: ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

4.1. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN TÉCNICA

- RG 24. El OC podrá realizar las siguientes comprobaciones antes de la aceptación de cada elemento objeto del suministro:
- Verificación de que el componente suministrado se corresponde con el solicitado.
 - Análisis, pruebas y ensayos que estime necesarios en cualquier Centro o Laboratorio del Ministerio de Defensa u otro ámbito en su caso, para asegurar la calidad de los bienes entregados.
 - Verificación de que se cumple cualquier requisito y normativa especificados en este PPT.
- RG 25. En caso de no corresponder los componentes con los que se pretenden adquirir, o que presenten deficiencias en la recepción, dará lugar a la devolución de los mismos.
- RG 26. El OC podrá realizar las anteriores comprobaciones hasta el fin del periodo de garantía en aquellos aspectos en los que aplique dicha garantía.
- RG 27. En caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, la EAD podrá presentar peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Centros u Organismos oficiales acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o sus homólogos nacionales de otros países con los que tenga suscrito acuerdo, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictaminará el OC.

4.2. REQUISITOS DE ENTREGABLES DE GESTIÓN A ENTREGAR

- Para este expediente será necesario presentar en la fase de licitación un certificado de validación de los requisitos técnicos referidos en este PPT.
- Una vez adjudicado el contrato, la relación de entregables será aportada por la EAD mediante albarán con los siguientes detalles: número de expediente (NEC), número de pedido, referencia solicitada, referencia servida (si es distinta de la anterior), NOC (Número OTAN de Catálogo) o NPC (Número Provisional de Catálogo) en su caso, concepto, cantidad servida, precio unitario sin IVA y con IVA y precio total sin IVA y con IVA.
- En el momento de la entrega del material para su recepción final, la EAD acompañará la misma de:
 - Certificados del material nuevo suministrado.
 - Certificado de componente equivalente.
 - Certificado de catalogación emitido por SECATET.
 - Ficha de datos de seguridad (actualizada a la última normativa aplicable) de cada producto, a los que le aplique por normativa, en español.
 - Certificado de garantía, según lo especificado en el presente PPT.
 - Cualquier otro documento que se indique en este PPT.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CE	Conformidad Europea.
EAD	Empresa Adjudicataria.
EIME	Equipo de Inspección, Medida y Ensayo, definido por las Unidades de Operación y/o mantenimiento como sujetos a confirmación metrológica.
ENAC	Entidad Nacional de Acreditación.
ET	Ejército de Tierra.
FAS	Fuerzas Armadas.
ISO	International Standardization Agreement.
IT	Instrucción Técnica.
MALE	Mando de Apoyo Logístico del Ejército.
NME	Norma Militar Española.
NOC	Número OTAN de Catálogo.
NPC	Número Provisional de Catálogo.
OC	Órgano de Contratación.
OM	Orden Ministerial.
OTAN (o NATO)	Organización del Tratado del Atlántico Norte.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PCMMI	Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Ingenieros.
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
RD	Real Decreto.
RC	Responsable del contrato.
RG	Requisito General.
RL	Requisito Logístico.
RT	Requisito Técnico.
SALE	Sistema de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.
SECATET	Servicio de Catalogación del Ejército.
STANAG	Standardization Agreement (Acuerdo de Estandarización).
UNE	Una Norma Española.
V&V	Verificación y Validación



Este Pliego de Prescripciones Técnicas consta de 26 páginas incluyendo portada, índices, siglas, abreviaturas y anexos. Está firmado digitalmente, por lo tanto, toda copia en papel se considerará como copia no controlada.

Guadalajara, a 7 de agosto de 2024

El Teniente Ingeniero

Luis Javier Gutiérrez Escribano

VISADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO

El Capitán

Félix Asensio Chácharo

ANEXO I: RELACIÓN DE ARTÍCULOS A SUMINISTRAR Y CARACTERÍSTICAS DEL LOTE I

TRES (3) equipos colectivos de carpintería compuesto cada uno por la siguiente relación de componentes:

ITEM	NOC	DENOMINACIÓN MATERIAL	CANT TOTAL MAT POR LOTE	REF/MARCA
1	5210332047165	Flexometro De 5 M. Con Freno	1	1.30.697
2	5110332204280	Azuela Corriente Con Mango	1	P277
3	5110331251011	Serrucho Ordinario	1	8801.02
4	5120331616833	Martillo De Carpintero Ligero Con Mango	1	33-11
5	5120993612860	Set 6 destornilladores	1	BE-9881
6	5110332204278	Hacha De Una Mano Con Mango	1	949-600
7	3540016081338	Grapadora	1	TR45
8	5120332204279	Martillo De Carpintero Pesado Con Mango	1	TAH485
9	5120143407605	Mazo Madera De Una Mano	1	209.70
10	5110332204274	Juego Formones con Mango	1	414-S3-EUR
11	5120332204277	Sargentos de 30 cm	4	306603000
12	5110331039247	Escofina Mediacaña De 12" Basta	1	6-343-10-2-2
13	5120221232273	Alicate Universal Mediano De 180 Mm.	1	2628GC-200IP
14	5110332204256	Alcotana con mango	1	495F-500
15	5110331039235	Lima Triangular Grande De 10" Con Mango	1	1-170-10-2-2
16	5110332021178	Tijeras	1	SC140
17	5210145880196	Nivel De Burbuja Metalico	1	STHT1-43105
18	5110997179762	Cepillo De Carpintero Hierro Sencillo	1	12-220
19	5130124242588	Sierra De Calar Bosch	1	GST8000E
20	5120123134424	Juego de Botadores	1	3734S/6
21	5110332204275	Gubia	1	425-083
22	5110332205132	Sacabocados de 6-8-10 mm	1	44818
23	5133124240513	Avellanador manual	1	4315000
24	5110146100303	Caja Ingletadora	1	1-20-600
25	5120221232273	Punzón	1	B195,006,050
26	4940332204516	Pistola y barra cola	1	8500360
27	5110332204259	Juego escofinas	1	6-470-08-2-2
28	5130123551022	Taladro Bosch	1	GSB 16 RE
29	6150332204258	Alargadera eléctrica De 25M Con Salidas De Fuerza Cable De 3X2,5Mm	1	1708250

30	5133150145878	Juego de brocas de madera	1	2607017034
31	3220124055717	Sierra Tronzadora	1	METABO KS 216M
32	5130124242871	Sierra Circular de mano	1	GSK 165
33	5130124198950	Sierra de espada	1	PSA 700E
34	N/A	CAJA DE FIBRA TYCE MOD.150B	1	CF150B
35	N/A	CAJA DE FIBRA TYCE MOD.150	1	CF150
36	3695124251852	Motosierra Pesada gasolina	1	MS 661 CM
37	4240332047219	Gafas De Proteccion	1	57530
38	8415124004127	Guantes De Protección	1	8831510
39	N/A	Perneras Anticorte De Protección	1	PERNERA TALA C-I / STHIL
40	8415123990486	Casco De Protección	1	8840141
41	3695123273492	Conjunto ACCCESORIOS MOTOSIERRA	1	11229005000
42	N/A	CAJA DE FIBRA TYCE MOD.150	1	CF150

ANEXO II: RELACIÓN DE ARTÍCULOS A SUMINISTRAR Y CARACTERÍSTICAS DEL LOTE 2

Un (I) equipos taller carpintería Bon. compuesto cada uno por la siguiente relación de componentes:

ITEM	NOC	DENOMINACIÓN MATERIAL	CANT TOTAL POR LOTE	REF/MARCA
1	N/A	Tomas Eléctricas Monofásicas Y Trifásicas Según Normativa Nacional	1	-
2	N/A	Generador Diesel 10Kva	1	AYERBE 3000 H
3	6230332209146	Focos Portátiles 10W LED	4	23813
4	N/A	Alargaderas 50M con IP55	2	H05RR-F
5	6150332204258	Alargadera eléctrica De 25M Con Salidas De Fuerza Cable De 3X2,5Mm	2	1708250
6	N/A	Mesa De Trabajo Con Abrazaderas	1	-
7	N/A	Sierra De Mesa De Madera 254Mm 1500W	1	5059340252551 / TITAN
8	N/A	Perforadora Múltiple	1	-
9	N/A	Canteadora	1	STHT0-16139
10	N/A	Ingletadora Doble Corte 305Mm 2000W	1	POWX075751DB
11	N/A	Esmeriladora 200Mm 350W	1	P805435
12	N/A	Taladro De Columna 16Mm 0,75Cv, juego brocas metal y madera 1-20mm,	1	DQ 20V / OPTIMUM
13	N/A	Aspirador De Viruta	1	MASKO K-606S
14	N/A	Compresor Portatil 10L Sin Aceite	1	DeWalt DPC10QTC-QS
15	N/A	Compresor Fijo Con Pistola Manguera 300L 5,5Cv, tomas de aire comprimido con regulación de presion y pistola	1	Stanley BA 651/11/270
16	N/A	Escuadradora	1	Holzmann TS 250F-1600
17	N/A	Caballote	6	STANLEY 1-97-475
18	N/A	Sierra De Cinta Para Madera 750W	1	Hammer N2-38
19	5130152219357	Radial 230Mm 2000W	1	GWS2000-230
20	N/A	Amoladora 115Mm 1000W	1	GWS 1000
21	N/A	Caladora 780W	1	GST 8000 E
22	N/A	Cepillo Eléctrico 900W	1	GHO 26-82 D
23	N/A	Lijadora Plato Y Banda 370W	1	BD 31-462
24	N/A	Lijadora De Banda 1200W	1	LEN 610
25	N/A	Tornillo De Banco	1	Stanley 1-83-069
26	N/A	Taladro Portatil 18V	2	Bosch GSB18V-55
27	N/A	Atornillador Portatil 14,4V	2	Hychika SD-4C
28	N/A	Sierra Circular Disco 230Mm 1400W 70Mm	2	GKS 85 G

29	N/A	Grapadora Neumática 80/16B	1	Ez-Fasten 8016B
30	N/A	Grapadora Eléctrica 25Mm	1	VIAP575
31	N/A	Pistola De Clavos Neumatica (Clavos Hasta 50Mm)	1	dpn1850pp
32	N/A	Fresadora 1300W	1	GOF 1300 CE
33	N/A	Aspirador De Mano 15L 1250W	1	Karcher WD 3
34	N/A	Juego De Llaves Fijas	2	-
35	N/A	Llave Ajustable 200Mm	1	-
36	N/A	Llave Ajustable 300Mm	1	-
37	N/A	Juego De Llaves Torx	1	-
38	5210145880196	Nivel De Burbuja Metalico	2	STHT1-43105
39	5210332047165	Flexómetro 5M	2	1.30.697
40	N/A	Cinta Métrica 50M	2	-
41	N/A	Cinta Métrica 25M	2	16940350
42	5210331038363	Calibre digital	1	151.180
43	5110331565804	Cinzel De Acero	2	501-250-1
44	5120143407605	Mazo De Carpintero	2	209.70
45	5120332204279	Martillo De Carpintero	2	TAH485
46	N/A	Escuadra De Carpintero	2	-
47	N/A	Sierra De Mano	1	-
48	5110014285207	Cutter Bimateria	1	10-189
49	5110331251011	Serrucho Carpintería	1	8801.02
50	N/A	Sellador De Madera	1	-
51	5120993612860	Juego De 6 Destornilladores	1	BE-9881
52	5110332204259	Juego De Limas Y Escofinas	1	6-470-08-2-2
53	N/A	Juego De Barrenas	1	-
54	5110332204274	Set De Formones	1	414-S3-EUR
55	5120121205756	Tenaza Carpintero	2	5000210
56	5120332204277	Sargentos 30cm	10	306603000
57	5120221232273	Alicate Universal	2	2628GC-200IP
58	N/A	Carretillo De Acero	1	Ayerbe M86594
59	N/A	Escalera De Aluminio	1	HomeLux – 12+12
60	N/A	Carro De Transporte Plataforma	1	TT502XX